



# Resolución Directoral

## N° 00037-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia”

Lima, 26 de enero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 00023-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Dirección Académica, con ochenta y dos (82) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 134-2020/DA-ENSFJMA, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprueba el informe de tesis: Aprendizaje de la danza de la sierra y las habilidades sociales en escolares del 4° ciclo de la I.E.P. “Nuestra Señora



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0009446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A5C15A**

De Las Mercedes” de Puente Piedra, Lima 2018, presentado por el bachiller Rudy Steve Meneses Jara;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que procede la sustentación de tesis del bachiller Rudy Steve Meneses Jara, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos para la sustentación de su tesis, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 134-2020/DA-ENSFJMA de aprobación del informe de tesis y recibo de pago por derecho de sustentación, la cual ha sido programada para el viernes 29 de enero de 2021, a las 11.00 a.m. vía plataforma virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00100-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de enero de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller Rudy Steve Meneses Jara, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el viernes 29 de enero de 2021;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al bachiller Rudy Steve Meneses Jara, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FECHA Y HORA</b>	<b>TÍTULO DE TESIS</b>	<b>JURADO CALIFICADOR</b>
<b>Viernes, 29 de enero de 2021</b> <b>Hora: 11.00 a.m.</b> <b>Plataforma Virtual Q10</b>	Aprendizaje de la danza de la sierra y las habilidades sociales en escolares del 4º ciclo de la I.E.P. “Nuestra Señora De Las Mercedes” de Puente Piedra, Lima 2018.	-Lic. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente. -Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostrza – Secretario. -Lic. Olga Carril Silva – Vocal.
Asesor: Mg. Ricardo Iván Vértiz Osoreo		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0009446

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A5C15A**

**Artículo 3°.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



---

**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior de**  
**Folklore José María Arguedas**



---

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0009446**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A5C15A**